Constancia Secretarial: El 29 de septiembre de 2021 ingresa con el fin de dar impulso al proceso, pasa al despacho para considerar lo que en derecho corresponda.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-00242

En acogimiento de la petición que antecede, por Secretaría remítase a la parte demandante los autos que libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares y los oficios en los que se pretenden comunicar dichas cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**69**___ del _**3 DE DICIEMBRE DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05326a8b74f1a2b70a2da11c173a2f751025815e80631810dd86ffb1437946d3**

Documento generado en 01/12/2021 12:16:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica